

Santa Rosa, Mendoza, 04 de Noviembre de 2.008.-

RESOLUCIÓN N° 815/2.008.-

VISTO : La Resolución N° 2.528/2.008 del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear y
CONSIDERANDO :

Que este Honorable Concejo Deliberante coincide en un todo con el espíritu de la norma.-

Por todo ello :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al pedido realizado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, en la que solicita urgente sanción del Proyecto de Ley que establece la obligación de todo Magistrado de Primera Instancia del Poder Judicial, integrantes del Cuerpo Médico Forense o de las Fuerzas de Seguridad, de residir en forma permanente dentro del ejido urbano en que tenga asiento material el Juzgado u Órgano o Departamento a su cargo.-

ARTÍCULO 2°.- Enviar copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y al Honorable Concejo Deliberante de General Alvear.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EX INTENDENTE
JOSÉ MIGUEL VIDELA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)**

ALMA VIVIANA BARRE
SECRETARIA
C.D. de Santa Rosa M°

MATTHEO EDUARDO FREDES
VICE PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.